SECRETARIA. - San Pelayo, 12 de abril de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por la doctora THALIA DANIELA LOPEZ FERNANDEZ, quien actúa como apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MICREDIT "(COOMICRED)" NIT: 901625822-9, contra la señora MARLYS JIMENEZ MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°1.067.854.433, el cual está pendiente de resolver las medidas cautelares solicitadas- Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA MICREDIT "(COOMICRED)" NIT: 901625822-9
APODERADA: THALIA DANIELA LOPEZ FERNANDEZ C.C. 1.067.957.424
DEMANDADO: MARLYS JIMENEZ MARTINEZ C.C. 1.067.854.433
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00122-00

De acuerdo con la petición allegada por la parte actora y reunidos los requisitos establecidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia, respecto de las medidas cautelares solicitadas, se tiene que de conformidad con los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, los salarios y prestaciones sociales son embargables hasta en un monto del 50% a favor de los créditos procedentes de cooperativas legalmente autorizadas siempre que provengan de créditos cooperativos productos de la actividad cooperativa y, se tiene en portales, conforme el artículo 7 de la Ley 79 de 1988, aquellos que se realizan entre los asociados y sus cooperativas o entre éstas entre sí, en desarrollo del objeto social. En el presente caso, consta en el título valor aportado que la obligación se contrajo con la cooperativa demandante pero no se aportan los documentos que acrediten la condición de asociado del demandado, para ordenar el embargo en favor de cooperativa.

D I S P O N E:

PRIMERO: Previo al decreto de la medida cautelar apórtese por la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA MICREDIT "(COOMICRED)" NIT: 901625822-9 los documentos que acrediten la calidad de asociada a la cooperativa de la demandada MARLYS JIMENEZ MARTINEZ quien se identifica con su cedula de ciudadanía No 1.067.854.433

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43e04629fda9889ca464e80fe103c25bb9f460ab64cf9ed1bbf8e61c379419d1
Documento firmado electrónicamente en 12-04-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx